BOGOTÁ D.C.

**Apoyo Juridica <apoyo.juridica@terminaldetransporte.gov.co>**

# DESIGNACIÓN SUPERVISOR TT-218-2024

1 mensaje

**Apoyo Juridica** <apoyo.juridica@terminaldetransporte.gov.co> 7 de enero de 2025, 12:47
Para: Adriana Estupiñan <adriana.estupinan@terminaldetransporte.gov.co>

Buenas tardes, con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-218-2024, suscrito el 31 de diciembre de 2024. del cual fue designado la Dirección de planeación y proyectos como supervisora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA, la cual establece:
SUPERVISIÓN. La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el/la Subgerente de Planeación y Proyectos, o por quien sea designado por parte de la Gerencia General, la cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la Terminal de Transporte S.A.y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; adicionalmente, al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA. En ese orden, la supervisión deberá: 1. Verificar el nivel de cumplimiento del contrato. 2. Controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras. 3. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. 4. Prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y apropiada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. 5. Absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución del contrato, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual. 6. Colaborar con el CONTRATISTA en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes. 7. Solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. 8. Las demás relacionadas con la supervisión del objeto contractual.

LA TERMINAL

**APOYO JURIDICA**
SUGERENCIA JURIDICA
Terminal de Transporte S.A.

Tel: (601) 423 3630
Oficina 502

www.terminaldetransporte.gov.co
@TerminalBogota

**CONTRATO PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S. GOPASS ok (1).pdf**
345K